

Cuarto.—Decisión de la Junta acerca del pago previsto en el laudo arbitral firme dictado por el árbitro don José del Villán Álvarez.

Quinto.—Responsabilidad de los gastos que se produzcan a la entidad a consecuencia de la reclamación judicial de honorarios del Letrado don Miguel Sánchez Gallegos, gastos judiciales y costas por recurso de apelación formulado contra sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 11, por indemnización efectuada a don Jorge Argente Álvarez por despido improcedente, por indemnización a Hermanos Argente, Comunidad de Bienes por rescisión de contrato y por reclamación de gastos de comunidad de propietarios de Centro Comercial Neptuno.

Sexto.—Procedencia de verificar una zona de evacuación común con nuevo complejo cinematográfico.

Séptimo.—Designación del Consejero que, en representación de la sociedad eleve a públicos los acuerdos que se tomen.

Granada, 17 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José Damián García Ledesma.—3.198.

NUGAGO PESCA, S. A.

Edicto-convocatoria judicial de Junta general

Don Ángel Jesús Ortiz Gippini, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cangas,

Hago saber: Que por resolución de fecha 8 de enero de 2001, dictada en el expediente número 231/00 de este Juzgado, se ha acordado convocar judicialmente Junta general ordinaria de la sociedad anónima Nugago Pesca, al amparo del artículo 101 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según solicitud de socios, que representan el 25 por 100 de capital social, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de febrero de 2001, a las doce horas, en el domicilio social, en la calle Agualevada, Coiro, Cangas, con el siguiente orden del día y conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas:

1. Censura de la gestión social.
2. Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior.
3. Aplicación de los resultados del ejercicio.

Cangas, 11 de enero de 2001.—El Secretario.—3.398.

PALACIO PERSA, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 13, de fecha 18 de enero de 2001, página 1469, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto f) donde dice: «La representación de fincas comerciales», debe decir: «La representación de firmas comerciales».—1.618. CO.

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.

La Junta general de accionistas celebrada el día 14 de diciembre de 2000 adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 25.782,90 euros, dejándolo establecido en 1.802.891,82 euros. La reducción se realizará mediante la amortización de 2.145 acciones pertenecientes a la propia sociedad.

Quart de Poblet, 16 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.696.

PEDRO ROMERO, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, en el domicilio social, Trاسبolsa, hoy 84, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en primera convocatoria, a las doce horas del día 24 de febrero de 2001, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000, vencimiento 31 de agosto.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Aumento del capital social en la cuantía que estime la Junta, por nuevas aportaciones dinerarias, con modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cese y nombramiento de cargos.

Los accionistas, presentes o representados, podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

A partir de esta convocatoria cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta o pedir la entrega o envío gratuito a los domicilios que consten en la sociedad.

Se citan expresamente:

1. Las cuentas anuales, formadas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como el informe de gestión.
2. El informe de Auditoría.
3. La propuesta de aumento de capital y de correspondiente modificación estatutaria y el informe justificando dicha propuesta.

Sanlúcar de Barrameda, 22 de enero de 2001.—Íñigo Romero de Bustillo, Secretario del Consejo de Administración.—3.970.

PÉREZ VOZMEDIANO, S. A.

La Junta general, celebrada el día 31 de diciembre de 2000, de la entidad «Pérez Vozmediano, Sociedad Anónima», ha acordado la disolución y liquidación de la misma, conforme al siguiente Balance:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	58.259.491
Total Activo	58.259.491
Pasivo:	
Capital social	30.000.000
Resultados acumulados	28.259.491
Total Pasivo	58.259.491

Madrid, 31 de diciembre de 2000.—El Liquidador.—3.377.

PROMOTORA PENYALS, S. A.

Doña Covadonga Sola Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca, convocatoria Junta general de accionistas de «Promotora Penyals, Sociedad Anónima», número 6016/00, promovido por don Julio Teruel Martínez.

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la entidad «Promotora Penyals, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en Palma de Mallorca, calle Molineros, 14, segundo, el día 14 de marzo de 2001, a las diez horas, siendo presidida

por don Julio Teruel Martínez, quien actuará asistido del Secretario que los asistentes designen en la Junta con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1996, 31 de diciembre de 1997, el 31 de diciembre de 1998 y el 31 de diciembre de 1999. Aplicación de resultados.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Disolución y liquidación de la compañía. Nombramiento, en su caso, de liquidador/es. Aprobación del Balance de liquidación.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Y hace constar el derecho que asiste a todos los socios de examinar, en el domicilio social, los documentos y cuentas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como obtener, de forma inmediata y gratuita, los citados documentos y cuentas.

Palma de Mallorca, 12 de enero de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—3.714.

RECUBRIMIENTOS ELECTROLÍTICOS DE CANTABRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 23 de enero de 2001, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 27.898,42 euros, dejándolo fijado en 236.541,58 euros, mediante la amortización de 4.642 acciones propias adquiridas por un importe total de 200.009.854 pesetas, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, teniendo como finalidad a los únicos efectos mercantiles la restitución de aportaciones. La reducción se ha realizado con cargo a la cuenta de reservas libres y dotándose una reserva indisponible por un importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas.

En Guarnizo (Cantabria), 23 de enero de 2001.—El Administrador único.—3.985.

RULAI, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRIMA VÍA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

«Rulai, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, y «Prima Vía, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, acordaron en sus respectivas Juntas generales universales, celebradas ambas el día 10 de agosto de 2000, la fusión por absorción de las mismas, en cuyo acuerdo fijaron el 1 de enero de 2000 como el día de comienzo de que las operaciones de la absorbida sean consideradas realizadas por la absorbente. Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de ambas mercantiles a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades, en el plazo y términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de septiembre de 2000.—El Administrador de «Rulai, Sociedad Limitada» y «Prima Vía, Sociedad Anónima».—3.507.